



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Enero Veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación No. 2021-00008-00
Proceso: SUCESION SIMPLE E INTESTADA
Causante: RICARDO BARRETO GUZMAN
Interesados(s): RICARDO BARRETO ACOSTA Y OTROS.

Al reunir la anterior demanda sucesoral los requisitos de los artículos 82 y 490 del Código General del Proceso, es por ello que el Juzgado accede a lo solicitado, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Despacho Judicial, el proceso de Sucesión simple e Intestada del causante RICARDO BARRETO GUZMAN, quien falleció el 13 de noviembre de 1973 en el municipio del Guamo Tolima, siendo este su último lugar de domicilio y donde dejó todos sus bienes herenciales.

SEGUNDO: **RECONOCER** a RICARDO BARRETO ACOSTA, CECILIA BARRETO ACOSTA, FELIX TIBERIO BARRETO ACOSTA, EMELINA BARRETO de PALACIOS en calidad de hijos del causante y a BLANCA BARRETO NIETO en representación de su padre BALBINO BARRETO ACOSTA (q.e.p.d) este último quien era hijo del de cujus RICARDO BARRETO GUZMAN.-

TERCERO: **ADVERTIR** que RICARDO BARRETO ACOSTA, CECILIA BARRETO ACOSTA, FELIX TIBERIO BARRETO ACOSTA, EMELINA BARRETO de PALACIOS y BLANCA BARRETO NIETO anteriores interesados aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: **EMPLAZAR** a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en éste proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, haciendo las publicaciones por prensa preferiblemente el TIEMPO o el ESPECTADOR - y radio

difusora local; para tal efecto, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al Dr. ENRIQUE CABEZAS ARCINIEGAS como apoderado judicial de los interesados RICARDO BARRETO ACOSTA, CECILIA BARRETO ACOSTA, FELIX TIBERIO BARRETO ACOSTA, EMELINA BARRETO de PALACIOS y BLANCA BARRÉTO NIETO, en los términos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez